

CONVO CATO RIAS

2022



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de su Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial,
y su Jefatura de Planeación e Información
emiten la presente

Convocatoria

PROYECTA PRODUCCIÓN 2022

PRESENTACIÓN

El acceso a la cultura y las artes es un derecho fundamental para el ser humano, la cultura contribuye a nuestro bienestar y al fortalecimiento de nuestro potencial y desarrollo integral, ofreciendo posibilidades y opciones para que el sector creativo, artístico y cultural reactive y reinvente la producción de sus creaciones y productos culturales y artísticos.

Es sustancial adaptarse y reactivarse para que las formas y estrategias de crear, producir y presentar la oferta cultural y artística se adecuen a las nuevas necesidades.

INDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. PROYECTA PRODUCCIÓN es un programa del Gobierno del Estado de Jalisco, que se ejecuta a través de su Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, con el fin de contribuir a la generación de condiciones favorables para la producción de bienes y servicios relacionados al sector cultural y artístico en Jalisco. Dentro de sus objetivos específicos se encuentra el de contribuir en la sostenibilidad de los proyectos culturales y artísticos jaliscienses, fortalecer al sector cultural y artístico en Jalisco, aumentando sus posibilidades de producción de bienes y servicios culturales e incrementar la participación y representación de grupos de interés prioritario en la producción de los mismos.

En **LA SECRETARÍA** estamos convencidos de que el trabajo cotidiano de artistas independientes es uno de los mayores distintivos de México y hemos tomado medidas concretas para aprovechar esta valiosa aportación a la vida pública de Jalisco.

Una de estas medidas es precisamente el programa PROYECTA PRODUCCIÓN, el cual nació con el objetivo de facilitar a **LA SECRETARÍA** la entrega de apoyos a artistas y gestores haciendo transparentes los recursos utilizados, los criterios de selección de beneficiarios, los procesos de la toma de decisiones y dando iguales oportunidades de acceso a estos apoyos a los creadores del Estado.

La presente Convocatoria se emite dentro del marco de las Reglas de Operación del programa PROYECTA PRODUCCIÓN, en lo sucesivo **LAS REGLAS**, publicadas en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 29 de marzo de 2022, consultable en el siguiente enlace:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-29-22-iv.pdf>

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS***, **FRACCIONES*** (*romanos*) e **INCISOS*** (*con letra minúscula*). (*Si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada en cursiva, con un asterisco a la derecha.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Las personas que resulten beneficiadas a través de esta convocatoria, recibirán un **APOYO** económico cuyo concepto y cuantía se especifican en la **DISPOSICIÓN QUINTA**.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **APOYO** por proyecto y será hasta por un máximo de: **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por proyecto.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de hasta **\$4'500,000.00** (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), con cargo a las siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00280	434	01	4424	"Ayudas a proyectos culturales Gastos de orden cultural"

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar personas mayores de edad, artistas, creadoras, grupos artísticos, asociaciones, productoras, promotoras y gestoras culturales jaliscienses o que residan en cualquiera de los municipios del Estado, que requieran apoyo económico para costear gastos de producción de proyectos artísticos y culturales.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

I. Los proyectos deberán orientarse, de manera preferente, a las siguientes áreas:

- a) **Publicaciones** (impresas o electrónicas) de antologías, compendios, diccionarios especializados, libros, partituras, ensayos, tesis y/o catálogos relacionados con las disciplinas referidas en el numeral II de la presente convocatoria.
- b) **Montaje de espectáculos escénicos** (dramáticos, coreográficos, musicales o multidisciplinarios); en espacio público, al aire libre o en espacios escénicos.
- c) **Producciones** audiovisuales y digitales.
- d) **Exposiciones** en espacios de **LA SECRETARÍA**, en espacios públicos o privados, así como en espacios abiertos o en sitios histórico patrimoniales.
- e) **Activación** (intervención artística) de espacios públicos y/o paisajes culturales;
- f) **Microformatos** de exposiciones, espectáculos o producciones para la activación de contextos inmediatos y barriales.

II. Disciplinas artísticas

Serán susceptibles de apoyo los proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes disciplinas artísticas:

- a) **Música y Arte Sonoro**
- b) **Diseño**
- c) **Artes Audiovisuales**
- d) **Danza**
- e) **Lengua y Literatura**
- f) **Teatro**
- g) **Artes Visuales**
- h) **Publicaciones**
- i) **Patrimonio cultural y biocultural**
- j) **Multidisciplina**
- k) **Artes Circenses**

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Las solicitudes se recibirán de manera digital en el correo electrónico **proyecta.sc@jalisco.gob.mx** desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **20 (veinte) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) a las 14:00 (CATORCE HORAS HORAS)**.
 - a) Conforme se realice la recepción y revisión de solicitudes enviadas, se notificará a las personas responsables a través del mismo correo la recepción de su solicitud junto con el número de folio que le corresponde.
 - b) No se recibirán correos complementarios, por lo que es importante que antes de enviar el correo, revisen que su documentación esté completa y legible. De la misma manera bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes vía paquetería y tampoco se revisarán expedientes enviados y recibidos fuera de la hora y fecha antes señalada.
 - c) Al presentar su solicitud o expediente, quienes aspiran a la convocatoria aceptan sujetarse a **LAS REGLAS** y a las normas aplicables (<https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias>).
 - d) La recepción de solicitudes o expedientes no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

e) Se asignará un folio único a cada proyecto recibido. De esta forma se acreditará la recepción del mismo. Es responsabilidad de las personas participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación.

II. Se deberá integrar un expediente electrónico que deberá contener todos los documentos señalados en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA**, en el orden que se indica:

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. Restricciones de participación

a) Sólo se aceptará una solicitud por responsable del proyecto.

b) Dentro del programa no será admitida la participación de:

1. Servidores públicos de cualquier dependencia y nivel de gobierno (municipal, estatal o federal). Este impedimento se extiende a aquellas personas que presten servicios profesionales (honorarios) a favor de las dependencias o entidades de cualquiera de los niveles de gobierno señalados en este inciso, así como hacia aquellas personas contratadas por fideicomisos públicos.
2. Personas jurídicas entre cuyos miembros, se encuentre alguna de las personas señaladas en el numeral anterior.
3. Proyectos ya realizados y que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva, o aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la fecha de publicación de los resultados de la Convocatoria correspondiente.
4. Proyectos que hayan sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores y que no hayan concluido satisfactoriamente. Para ello deberán entregar su constancia de conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
5. No podrán participar tanto proyecto, como responsables de proyectos que hayan sido beneficiados en el ejercicio fiscal anterior, lo anterior para dar oportunidad a nuevos proyectos y a creadores emergentes.
6. No podrán participar proyectos ya realizados en años anteriores y que se les pretenda dar continuidad o concluirlos.
7. No podrán participar personas que hayan sido servidores públicos que tengan menos de 2 (dos) años de haber dejado el cargo.
8. Quienes se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de **LA SECRETARÍA**, sea de fondos estatales, mixtos o federales, podrán participar; no obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos o apoyos

con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores. De igual manera, estarán imposibilitadas para participar, aquellas personas interesadas que sean beneficiarias de alguna convocatoria Estatal, Federal o mixta, mientras el beneficio se encuentre vigente.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- Los documentos requeridos para personas físicas y personas jurídicas respectivamente, serán los siguientes:

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
<p>1. Copia legible del acta de nacimiento de la persona responsable del proyecto, expedida por el registro civil.</p>	<p>1. Copia del acta constitutiva legible, y última protocolización en caso de que existiera.</p>
<p>2. Copia de identificación oficial legible y vigente de quien solicita. (INE/IFE, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional).</p>	<p>2. Copia del documento público legible en donde consten las facultades vigentes del representante legal.</p>
<p>3. Copia de comprobante de domicilio legible. Recibo de pago de luz eléctrica, agua, predial, estado de cuenta bancario, recibo de teléfono, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses al cierre de la Convocatoria. También se podrán presentar la INE / IFE vigentes, así como la licencia de manejo vigente. La calle, número exterior y municipio de los documentos antes mencionados, deberán coincidir con el de la constancia de situación fiscal.</p>	<p>3. Copia legible de identificación oficial vigente de su representante legal. INE/ IFE, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional.</p>
<p>4. Si quien solicita no es originaria/o de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en este estado, los cuales podrán ser los siguientes:</p> <p>Constancia de residencia emitida por el gobierno municipal de cualquier municipio de Jalisco, de la que se desprenda que el/la aspirante ha residido en territorio de Jalisco, durante los 3 años anteriores a la fecha en que presente su solicitud.</p> <p>Comprobantes de domicilio legible a nombre de quien solicita, de estudios y/o laborales con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la convocatoria correspondiente.</p>	

<p>Presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.</p>	
<p>5. Currículo de la persona responsable del proyecto. En caso de contar con experiencia en producciones artísticas, podrá incluir material.</p>	<p>4. Copia del comprobante de domicilio legible. Recibo de pago de luz eléctrica, agua, predial, estado de cuenta bancario, recibo de teléfono, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses al cierre de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p>
<p>6. Resumen curricular de todas las personas que participarán en el proyecto.</p>	<p>5. Resumen curricular de la persona jurídica solicitante. Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan consultar los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>
<p>7. Constancia de situación fiscal completa y legible, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria. El régimen al que se encuentre inscrito el/la participante, deberá permitirle la emisión de documentos fiscales (comprobantes fiscales o recibos de honorarios), en caso contrario la constancia correspondiente no será tomada en consideración. La calle, número exterior y municipio deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.</p>	<p>6. Resumen curricular de todas las personas que participarán en el proyecto.</p>
<p>8. Carta de solicitud firmada por el solicitante. Contenida en el ANEXO 3 de LAS REGLAS, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto.</p>	<p>7. Constancia de situación fiscal legible y completa, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria respectiva. El régimen al que se encuentre inscrito/a el/la participante, deberá permitirle la emisión de documentos fiscales (comprobantes fiscales o recibos de honorarios), caso contrario la constancia correspondiente no será tomada en consideración. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</p>
<p>9. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que funge como representante del proyecto y firma la carta solicitud quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al mismo.</p>	<p>8. Carta de solicitud firmada. Contenida en el ANEXO 3 de LAS REGLAS, con todos los datos requeridos y suscrita por la persona responsable del proyecto.</p>
<p>10. Síntesis ejecutiva del Proyecto, elaborada conforme a lo estipulado en el punto 10.2.1 de LAS</p>	<p>9. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la</p>

<p>REGLAS, en un máximo de cuatro cuartillas. En caso de requerir incluir más información que respalde el proyecto, la podrán anexar.</p>	<p>persona que firma la carta solicitud y funge como representante del proyecto quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al mismo.</p>
<p>11. Compromiso de coproducción. En el caso de coproducciones, presentar los documentos formales donde conste la participación del/la coproductor (carta compromiso, convenio, contrato, o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción al español.</p>	<p>10. Síntesis ejecutiva del Proyecto en un máximo de cuatro cuartillas, elaborada conforme a lo estipulado en el punto 10.2.1 de LAS REGLAS. En caso de requerir incluir más información que respalde el proyecto, la podrán anexar.</p>
<p>12. Listado de tres actividades de Acción Colectiva obligatoria. Tres actividades de Acción Colectiva en los términos del apartado 11.9 de LAS REGLAS, de las cuales LA SECRETARÍA podrá disponer para activación de espacios públicos.</p>	<p>11. Compromiso de coproducción. En el caso de coproducciones, presentar los documentos formales donde conste la participación del/la coproductor (carta compromiso, convenio, contrato, o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción simple al español.</p>
<p>13. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado – individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecto Producción y/o Proyecto Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p>	<p>12. Listado de tres actividades de Acción Colectiva. Tres actividades de Acción Colectiva, en los términos del numeral 11.9 de LAS REGLAS. De las cuales LA SECRETARÍA podrá disponer para la activación de espacios públicos.</p>
<p>14. Manifestación bajo protesta de decir verdad firmado por quien solicita, en el que manifieste no encontrarse dentro de alguna de las restricciones establecidas en LAS REGLAS, conforme al formato contenido en el ANEXO 4.</p>	<p>13. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado – individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecto Producción y/o Proyecto Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado</p>
<p>15. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://forms.gle/tqUm61hy2D9ym9vUA</p>	<p>14. Manifestación bajo protesta de decir verdad firmado, en el que quien solicita manifieste no encontrarse dentro de alguna de las restricciones establecidas en LAS REGLAS, conforme al formato contenido en el ANEXO 4.</p>
	<p>15. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://forms.gle/tqUm61hy2D9ym9vUA</p>

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

I.- Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su solicitud y proyecto vía electrónica a más tardar día **20 (veinte) de mayo de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** al correo electrónico proyecta.sc@jalisco.gob.mx de la Coordinación del Programa con base en lo que se establezca en la presente convocatoria (<https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias>), y en **LAS REGLAS**.

II. El expediente completo del proyecto se enviará en una carpeta comprimida. El formato de la carpeta deberá ser -.ZIP- y los documentos en formato .PDF o .JPG, legibles y enumerados con base en lo establecido en la DISPOSICIÓN DÉCIMA de la presente convocatoria.

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha señalada para tal efecto.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Se asignará un folio único a cada proyecto recibido, de esta forma, se acreditará la recepción del mismo. Es responsabilidad de las personas participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación. La selección (incluyendo la minuta de designación de montos) se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. Evaluación de proyectos

Los proyectos registrados serán sometidos al proceso de evaluación y validación previsto en los numerales 11.5.1 al 11.5.3 de **LAS REGLAS**.

II. Criterios de valoración de los proyectos

En la valoración de proyectos la Mesa de Evaluación considerará los siguientes criterios:

- a) La ejecución del proyecto en el territorio de Jalisco.
- b) Proyectos que integren una perspectiva de género y busquen la eliminación de las desigualdades por razones de género y el reconocimiento a la diversidad sexual; así como que sean ejecutados por miembros del sector cultural y artístico que sean mujeres o miembros de la comunidad LGBT+.
- c) Proyectos que reconozcan los derechos lingüísticos y la diversidad de lenguas originarias habladas en el estado de Jalisco, o bien, que sean ejecutados por personas habitantes de comunidades indígenas.
- d) Proyectos que incorporen herramientas de accesibilidad para la inclusión a personas con discapacidad (PCD); o bien, que sean ejecutados por miembros del sector cultural y artístico que tengan algún tipo de discapacidad física, intelectual, psicosocial o sensorial.
- e) La promoción de la cultura para la paz.
- f) La descentralización de la cultura en el Estado.
- g) Que se trate de un proyecto encaminado a la producción cultural y artística.
- h) Que no incurra en las restricciones previstas en **LAS REGLAS**.

- i) La consolidación del esquema financiero y la congruencia presupuestal con los costos promedio de mercado.
- j) Los méritos sociales, artísticos y/o culturales del proyecto expresados en el numeral 9.2 de **LAS REGLAS**.
- k) La conformación de un equipo técnico y de realización con la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto.
- l) La capacidad administrativa para gestionar de manera eficiente los recursos, cotizar y contratar los diferentes proveedores y servicios necesarios.
- m) Los conocimientos y experiencia del responsable y las participantes en el proyecto, de modo que resulten suficientes para desarrollar y concluir el proyecto presentado conforme al presupuesto y calendario previstos.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** <https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **29 (veintinueve) de junio de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

Asimismo, las personas físicas o jurídicas solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la fecha antes referida.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. La entrega de los **APOYOS** materia de la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I.- Los montos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **LA SECRETARÍA**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados.

II. La entrega de recursos se efectuará en una sola exhibición, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11.7 de **LAS REGLAS**.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I.- Los proyectos presentados deberán comprobarse ante la Coordinación del Programa en su totalidad a más tardar el **30 (TREINTA) de NOVIEMBRE del 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** y conforme a lo señalado en el numeral 12.1 de **LAS REGLAS** del Programa.

Las personas beneficiarias deberán presentar evidencias del trabajo realizado, en los términos que le requiera **LA SECRETARÍA**.

Para el caso de que el producto final sea un trabajo impreso, deberán presentar el 5% (cinco por ciento) del total de los ejemplares. El resto de los productos finales deberán proporcionar evidencia fotográfica y/o digitales.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las personas que participen en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, surtiendo efectos la presente como la aceptación de obligaciones por adhesión. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA** a través de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y/o la Jefatura de Planeación e Información.

IV. **LA SECRETARÍA** se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del **APOYO** obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de Planeación e Información de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.

VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

VII. Para efectos de solventar cualquier duda relacionada con la presente convocatoria, se realizará una sesión informativa en las fechas, horarios y sede que en su momento se podrá consultar en la página y las redes sociales oficiales de la Secretaría de Cultura.

VII.- Para el caso de duda o controversia relacionada con la interpretación de la presente convocatoria, respecto de **LAS REGLAS**, se estará a éstas últimas por tratarse de la fuente principal de la cual se desprenden la totalidad de obligaciones.

DÉCIMA SEXTA BIS. DISPOSICIONES ESPECIALES.

I. Conceptos autorizados para ejercer el apoyo

a) Se podrán autorizar los siguientes conceptos:

1. El pago de honorarios para quienes estén involucradas en el proyecto, será analizado por la mesa de evaluación y el comité de validación tomando como base los costos promedio que se manejan en el mercado, así como a las actividades que realizarán dentro del proyecto.
 2. El pago de renta de espacios independientes, así como el pago de servicios, siempre y cuando ambos sean destinados a ensayos, instalaciones, exposiciones u otras actividades relacionadas con el proyecto.
 3. Compra de software, así como la renta de equipo especializado, siempre y cuando la Mesa de Evaluación (descrita en **LAS REGLAS**), determine que es necesario o indispensable para poder llevar a cabo el proyecto de forma satisfactoria.
 4. Las acciones no previstas en los apartados anteriores, mismas que contribuyan al desarrollo de proyectos según las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, siempre y cuando estén avaladas por la Mesa de Evaluación.
- II. **Aunado a lo anterior**, y con base en la petición por parte de la Mesa de Evaluación, los participantes podrán incluir en el proyecto el siguiente material que servirá como referente del trabajo que realizan:
- a. **Música y Arte Sonoro**, disco, dvd, links, etc.,
 - b. **Diseño**, catálogos, carpetas, maquetas digitales, links, etc.,
 - c. **Artes Audiovisuales**, el material o muestras del material que se realizará con el apoyo, disco, DVD, links, etc.,
 - d. **Danza**, incluir el diseño de la escenografía, vestuario, disco, DVD, link, etc.,
 - e. **Lengua y Literatura**, libro (libro físico o en digital, link, etc.),
 - f. **Teatro**, incluir el diseño de escenografía, vestuario, maquillaje, el guión de la obra que se presenta en el proyecto o disco, DVD, link, etc., de obras anteriores,
 - g. **Artes Visuales**, catálogos, disco, DVD, etc,
 - h. **Publicaciones**, libros en físico o digital, catálogos en físico o digital, etc.,
 - i. **Patrimonio cultural y biocultural**, libros en físico o digital, catálogos en físico o digital, etc.,
 - j. **Multidisciplina**, disco, DVD, links, etc.,
 - k. **Artes Circenses**, disco, DVD, links, etc.,

DÉCIMA SEXTA TER. DISPOSICIONES ESPECIALES.

I. Restricciones para la utilización del APOYO

- a. No se cubren gastos operativos de recintos de **LA SECRETARÍA**,
- b. No se cubren los gastos para la adquisición de mobiliario para oficinas,
- c. No se cubren gasto para la presentación de productos finales (catering , coffee break, brindis, servicio de banquetes, difusión, banners, lonas, trípticos, dípticos, maestra o maestro de ceremonias, conductor, entre otros)
- d. No se cubren gastos para la investigación, curaduría, entre otros.

DÉCIMA SEXTA QUÁTER. DISPOSICIONES ESPECIALES

I. *Acción Colectiva**

- a) Las actividades de Acción Colectiva se llevarán a cabo conforme al numeral 11.9 de **LAS REGLAS** y en su caso, de sus acuerdos modificatorios.
- b) Los proyectos deben presentar una propuesta de Acción Colectiva obligatoria, como un ejercicio de retribución social, con la finalidad de abonar al acceso a la cultura y al desarrollo creativo de las comunidades, municipios o grupos de atención prioritaria del Estado. Deberá estar dirigida a promover la vida comunitaria, la construcción del tejido social y la recuperación de los espacios públicos.
- c) Se deberá considerar que:
 1. Las actividades de Acción Colectiva deberán ser planeadas considerando los tiempos de confirmación y validación de la Coordinación de Proyecto de **LA SECRETARÍA**.
 2. Las actividades de Acción Colectiva se podrán realizar a partir del momento en que se notifique que se es beneficiario y estarán sujetas a la programación de **LA SECRETARÍA**. Las cuales no podrán formar parte del proyecto, por lo cual no se cubrirán gastos para la ejecución de este rubro.
 3. Los talleres, cursos, presentaciones, becas, boletos de cortesía u otros elementos, que formen parte del proyecto beneficiado no serán consideradas como actividades de Acción Colectiva.
 4. Se podrán considerar las sugerencias de la Mesa de Evaluación en relación a la propuesta de Acción Colectiva de la o el postulante, según lo establecido en el numeral 11.5.1 de **LAS REGLAS**.
 5. Bajo ninguna circunstancia se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Coordinación del programa.
 6. Tampoco se podrá hacer entrega de la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto si no se realizan las actividades de Acción Colectiva a las que se compromete el beneficiario en la firma de su convenio.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 08 (ocho) de abril de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VII. Reglas de Operación del Programa “Proyecta Producción” para el ejercicio 2022.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Planeación e Información
Secretaría de Cultura**

LUNES a VIERNES en horario de 09:00 (NUEVE HORAS) (NUEVE HORAS) a 17:00 (DIECISIETE HORAS)
(DIECISIETE HORAS).

Teléfono (33) 3030 4500, extensiones 54736, 54739, 54796 y 50064,
correo electrónico a proyecta.sc@jalisco.gob.mx

II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2022 dos mil veintidós**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **20 (veinte) de mayo** a las **14:00 (Catorce horas)**.
- II. **SESIÓN INFORMATIVA:** Se notificará a través de las redes de la **Secretaría de Cultura**.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **18 (dieciocho) de mayo** al **29 (veintinueve) de junio**.
- III. **RESULTADOS:** Se publicarán a más tardar el **29 (veintinueve) de junio**.
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:**
 - a) **APOYO:** Se entregará dentro del presente ejercicio presupuestal
- V. **EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN:** A partir de la fecha de la entrega respectiva y su comprobación, a más tardar el día **30 (treinta) de noviembre de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

ACCIÓN COLECTIVA: Ejercicio de retribución social, que consista en la realización de tres actividades que impacten sus contextos inmediatos (barrios, conjuntos vecinales, balcones y espacios al aire libre) o bien, que atiendan a alguno de los grupos de interés prioritario mencionado anteriormente, a través de las artes, sin que esto implique obligatoriamente la transmisión en canales digitales, pero sí la continuidad de la cultura y las artes.

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la **DISPOSICIÓN CUARTA**) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

APOYO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura Jalisco

LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA
Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

LCDO. ÁNGEL RAMIRO LANDEROS LÓPEZ
Jefatura de Planeación e Información

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Director Jurídico

**ANEXO 3
CARTA DE SOLICITUD**

Guadalajara, Jalisco, ____ de _____ del 2022

**Titular de la Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco**

Presente

De conformidad con el apartado 10.1, numeral 4 letra a, de las Reglas de Operación del **programa Proyecta Producción** para el Ejercicio Fiscal 2022, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho programa de conformidad con lo siguiente:

Nombre del proyecto	
Beneficiarios (niñas, niños, personas de la tercera edad, etc.)	
Territorio a intervenir (municipio, colonia, etc.)	
Disciplina artística en la que se inscribe	
Descripción sucinta del proyecto	
Costo total de la producción	
Monto solicitado al Programa	
Conceptos a financiar con el monto solicitado	

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del responsable del proyecto o
representante legal**

ANEXO 4 – MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, ____ de _____ del 2022

**Titular de la Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco**

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO)**, no incurro en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del **Programa Proyecta Producción** para el Ejercicio Fiscal 2022.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del responsable del proyecto o
representante legal**



Cultura

